

**LOTO 5 PLUS**  
**SEPTIEMBRE 2021**

**LUGAR:** Salón de sorteos de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. o donde esta lo determine

**DIAGRAMA DE SORTEO**

<b>Sorteo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Inicio Pago Premios</b>	<b>Prescripción</b>
1199	4/9/2021	22:30	6/9/2021	5/10/2021
1200	11/9/2021	22:30	13/9/2021	12/10/2021
1201	18/9/2021	22:30	20/9/2021	19/10/2021
1202	25/9/2021	22:30	27/9/2021	26/10/2021

**FECHA DE INICIO DE PAGO DE PREMIOS EN LOS PUNTOS DE VENTA:**

Será al día siguiente de la realización del sorteo una vez que el sistema esté habilitado para realizar dicha operación. En el caso que el sistema no estuviera habilitado ese día, será el primer día posterior donde el mismo esté disponible.

**APERTURA DE LA CAPTURA DE APUESTAS EN JURISDICCIÓN C.A.B.A.:**

Será el día lunes anterior al día de la realización del sorteo en el horario de inicio de la apertura del sistema de Captura, programado para el mencionado día.

En el caso que el sistema no estuviera habilitado ese día, será el primer día posterior donde el mismo esté disponible.

**CIERRE DE LA CAPTURA DE APUESTAS EN JURISDICCIÓN C.A.B.A.:**

Será el día de la realización del sorteo, a las 21 hs.

**TRANSMISIÓN DE LOS ARCHIVOS DE APUESTAS ENTES PROVINCIALES:**

Los entes provinciales que comercializan el juego determinarán el horario de apertura y cierre del sistema de captura de las apuestas en su jurisdicción. Asimismo, deberán realizar la transmisión de los archivos de apuestas comercializadas de cada sorteo como máximo hasta las 21 hs. del día de la realización del sorteo.

**PARTICIPACIÓN:**

Para participar en estos sorteos se deberán elegir y marcar en un volante o vocear, como mínimo, CINCO (5) números comprendidos entre el CERO (0) y el TREINTA Y SEIS (36), incluidos ambos, estableciéndose que el CERO (0) es el primero o el más bajo y el TREINTA Y SEIS (36) el último o el más alto de la serie de números intervinientes en el sorteo.

Las suertes ganadoras se obtendrán por medio de una RULETA tipo FRANCESA. En caso de fuerza mayor o imposibilidad por parte de LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO de realizar el sorteo por el método mencionado anteriormente, el mismo será resuelto con el uso de sorteadores mecánicos, electromecánicos y/o neumáticos. A tal fin, se tirarán secuencialmente CINCO (5) bolas, las que a medida que se vayan encasillando se vocearán. En el supuesto que una bola se encasille en un número ya favorecido se declarará nula esa tirada y se volverá a repetir el lanzamiento.

Los resultados de los sorteos serán publicados en el Extracto Oficial que emita LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. al efecto y su exhibición es obligatoria en todos los locales de venta.

**OBTENCION DE PREMIOS:**

Obtendrán premio todas las apuestas que obtengan CINCO (5), CUATRO (4) y TRES (3) aciertos de la totalidad de los números extraídos.

**FORMACION DEL POZO:**

El pozo a distribuirse en premios se conformará con el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de la recaudación de juego.

**PORCENTAJES ASIGNADOS A PREMIOS:**

El pozo que se conforme para cada sorteo se distribuirá de la siguiente manera:

PRIMER PREMIO: CINCO (5) aciertos el SESENTA POR CIENTO (60%) del pozo para premios.

SEGUNDO PREMIO: CUATRO (4) aciertos el VEINTE POR CIENTO (20%) del pozo para premios.

TERCER PREMIO: TRES (3) aciertos el DIECINUEVE POR CIENTO (19%) del pozo para premios\*.

PREMIO AGENTE VENDEDOR DEL PRIMER PREMIO: UNO POR CIENTO (1%) del pozo de premios.

\*Los favorecidos con el tercer premio (3 aciertos) sólo tendrán derecho a percibir el importe de la apuesta. El saldo remanente pasará a integrar el Fondo General de Reserva, y se deberá afectar ese Fondo cuando los aciertos superen el pozo destinado para esa categoría de premios.

El Premio Agente Vendedor del Primer Premio UNO POR CIENTO (1%) se distribuirá únicamente para Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el caso de entes emisores pertenecientes a Provincias adheridas al sistema, éstos determinarán el destino que se deberá dar a ese UNO POR CIENTO (1%) o a la porción que les hubiere correspondido.

**ANULACION DE APUESTAS:**

Se podrá anular apuestas múltiples de este juego cuando su valor de comercialización sea igual o superior a PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-).

Se tendrá como plazo máximo para realizar la anulación hasta CINCO (5) minutos posteriores de la realización de la apuesta, pasado ese lapso el sistema no permitirá la operación.

En caso de las apuestas múltiples, realizadas en partes, no podrán ser anuladas por intermedio de la terminal de captura de apuestas, razón por la cual para efectuar estas anulaciones deberá comunicarse con el CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE al 0800-333-1331; dentro del plazo de TREINTA (30) minutos posteriores a la realización de la apuesta.

Los Agentes Oficiales deberán resguardar todos los tickets de apuestas anuladas, ordenados por sorteo, los que deberán ser exhibidos y/o presentados ante el requerimiento de LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el Reglamento para la Adjudicación y Explotación de Agencias Oficiales de Juego y Permisos Precarios aprobado por la Resolución de Directorio N° 1-LOTBA/17 o el que en el futuro dicte LOTBA S.E.

**NO SE PODRAN REALIZAR ANULACIONES UNA VEZ EXTINGUIDOS LOS PLAZOS DE TIEMPO MENCIONADOS PARA CADA TIPO DE OPERACIÓN.**

**POZOS VACANTES:**

De existir pozos vacantes, en cualquier categoría, el monto generado en ese sorteo se incorporará sin intereses ni actualizaciones al monto destinado para el Pozo del Premio Mayor del "LOTO 5 PLUS" del sorteo siguiente o del que determine LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

Premio Agenciero: en caso de registrarse vacancia se acumulará para los sorteos subsiguientes.

**TIPOS Y VALOR DE JUGADAS:**

Se aceptarán distintos tipos de jugadas, las cuales podrán ser como las que se detallan seguidamente:

JUGADA SIMPLE - CINCO (5) NÚMEROS = UNA (1) APUESTA SIMPLE.

**VALOR DE LA APUESTA: PESOS SETENTA (\$70.-).**

JUGADAS MULTIPLES QUE COMBINEN DE SEIS (6) A QUINCE (15) NÚMEROS.

Estas jugadas ingresarán a proceso computarizado en forma directa por máquina terminal instalada en las Agencias Oficiales o bocas de expendio debidamente autorizados por la LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. y/o entidades coordinadoras del sistema.

Los AGENTES OFICIALES AUTORIZADOS podrán comercializar partes o porcentuales de apuestas Múltiples

cuando se combinen, como mínimo, SEIS (6) números. No podrán extender recibos que no sean los habilitados por máquina terminal o emitidos por LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO.

**EL PÚBLICO APOSTADOR DEBE ABSTENERSE DE ACEPTAR RECIBOS QUE NO SEAN HABILITADOS Y AUTORIZADOS POR ESTA SOCIEDAD.**

El valor de la apuesta simple será dado a conocer a través del Programa de Premios, así como también se publicará en el Extracto Oficial de cada sorteo.

**POZO ASEGURADO:**

Se asegura la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), como pozo mínimo para el Primer Premio, provenientes del Fondo General de Reserva.

**FECHAS DE PAGO DE LOS PREMIOS:**

Todas las apuestas premiadas podrán presentarse al cobro en el punto de venta donde se realizó la misma según lo indica el apartado FECHA INICIO DE PAGO DE PREMIOS EN LOS PUNTOS DE VENTA, y hasta la fecha indicada en el Extracto Oficial que se emite por cada sorteo, con excepción de aquellas que por su monto corresponda retener sumas tributarias. En esos casos se deberá concurrir a LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E, previa solicitud de turno mediante nuestra página Web oficial [www.loteriadelaciudad.gob.ar](http://www.loteriadelaciudad.gob.ar).

Los premios correspondientes a las provincias adheridas al sistema se abonarán en los entes encargados de la comercialización del juego, en dichos entes provinciales.

Cuando en jugadas múltiples existan aciertos de PRIMER Y SEGUNDO PREMIO percibirán sus correspondientes premios acumulados.

Asimismo, cabe aclarar que toda modificación de fechas para percibir los premios descriptos se informará a través del Extracto Oficial.

Los agentes Oficiales de LOTERIA DE LA CIUDAD S.E. que sean acreedores del premio estímulo, por ser vendedores del Primer Premio, deberán hacer efectivo su cobro dentro de los plazos establecidos en el Extracto Oficial del sorteo de que se trate.

**“LOS PREMIOS MAYORES, SIEMPRE Y CUANDO HUBIESEN SIDO PRESENTADOS AL COBRO DENTRO DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA SU PRESCRIPCIÓN, SERÁN ABONADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE PRESCRIPCIÓN MENCIONADA PRECEDENTEMENTE”.**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Programa de LOTO 5 PLUS - Septiembre 2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.